Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4966 /2026

VISTO:

La invaluable trayectoria, el compromiso social y la dedicación incansable del querido periodista deportivo Hugo "Guindita" Varas en pos del desarrollo, difusión y jerarquización del deporte en la ciudad de Río Grande y en toda la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

La Ordenanza Municipal N°2679/2009 y sus modificatorias.

La Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

La nota N° 141/26.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la nota N° 141, la cual forma parte integrante de la presente como Anexo I, los ciudadanos Walter Uribe, Germán Núñez y José Díaz, impulsan una iniciativa para homenajear al vecino Hugo Varas.

Que Hugo "Guindita" Varas dedicó más de tres décadas de su vida a ponerle el cuerpo, la voz y la pluma a cada disciplina deportiva local, convirtiéndose en un verdadero símbolo e institución viviente del periodismo y la cultura fueguina.

Que a través de su labor en medios gráficos, radiales y digitales con hitos memorables como su histórico programa Fair Play, acompañó de manera incondicional el esfuerzo cotidiano de generaciones de deportistas, clubes y referentes de nuestra comunidad.

Que su impronta traspasó la mera cobertura periodística para transformarse en un pilar de identidad, contención y fomento de los valores comunitarios y el compañerismo a través del deporte.

Que la Ordenanza Municipal Nº 2679/2009, establece los marcos normativos para la nominación y emplazamiento de homenajes en espacios públicos.

Que la trascendencia social, comunitaria y cultural de la figura de Hugo "Guindita" Varas, fundamenta eximir en el presente caso el plazo de diez (10) años establecido normativamente, resultando un acto de estricta justicia y gratitud perpetuar su memoria y legado para las futuras generaciones mediante la construcción de un monumento o emplazamiento escultórico en un espacio público de nuestra ciudad.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra plenamente facultado para dictar la presente norma de acuerdo con las atribuciones vigentes.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º.- DISPONER la realización, emplazamiento y construcción de un monumento o escultura homenaje en reconocimiento a la trayectoria, legado y aporte cultural-deportivo del recordado periodista Hugo "Guindita" Varas, en un espacio público estratégico de la ciudad de Río Grande vinculado a la actividad deportiva o comunitaria.

Artículo 2º.- EXCEPTUAR a la presente de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2679/2009.

Artículo 3º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar la ubicación exacta del emplazamiento, así como a convocar a artistas plásticos locales y provinciales para el diseño y ejecución de la obra artística, garantizando la participación de familiares, allegados y referentes del deporte fueguino en el proceso de conceptualización del homenaje.

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 4º.- ESTABLECER que la obra cuente con una placa recordatoria alusiva a sus más de tres décadas de labor ininterrumpida informando, respaldando y visibilizando el sacrificio de los deportistas de nuestra región.

Artículo 5º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con instituciones intermedias y asociaciones deportivas interesadas en colaborar con la iniciativa.

Artículo 6º.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente ordenanza serán imputados a la partida presupuestaría que corresponda al Ejercicio Financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 7°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2026.
FR

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIV/
CONCEJO DELIBERANT'
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

NOTA N°141/2026

MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE
Presidencia
ENTRO: 28 JUL. 2026
HORA: 13:00
Nº: 141

Río Grande, Tierra del Fuego, 28 de julio de 2026.

Ref; NOTA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

A: Señores Miembros del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande

De: Walter Uribe (D.N.I. Nº 21.816.932), Germán Núñez (D.N.I. Nº 21.553.821) y José E. Díaz (D.N.I. Nº 16.419.499).

Asunto: Presentación de Proyecto de Ordenanza - Homenaje y Reconocimiento al Periodista Deportivo Hugo "Guindita" Varas.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes con el agrado de saludarlos cordialmente, y al mismo tiempo poner formalmente a su consideración un Proyecto de Ordenanza orientado a rendir un merecido y perdurable homenaje a una verdadera institución del periodismo y el deporte de nuestra ciudad y provincia: el querido Hugo "Guindita" Varas.

La iniciativa que hoy elevamos surge del profundo reconocimiento a sus más de tres décadas de trayectoria ininterrumpida, poniendo la voz, la pluma y el cuerpo para visibilizar, acompañar y jerarquizar cada disciplina deportiva local. "Guindita" no solo ha sido un cronista de los hechos deportivos a través de su labor en los medios de comunicación, sino un pilar fundamental de nuestra identidad comunitaria, reflejando siempre el esfuerzo, el sacrificio y los valores de generaciones de deportistas y clubes riograndenses.

Por todo lo expuesto, y con el firme convencimiento de que nuestra ciudad debe honrar a quienes construyen y enaltecen la cultura e identidad fueguina, solicitamos a este Honorable Cuerpo el tratamiento y la pronta aprobación del presente proyecto de ordenanza para emplazar un homenaje a la altura de su legado.

Sin otro particular, quedamos a su entera disposición para ampliar los fundamentos de esta propuesta y saludamos a ustedes con nuestra más distinguida consideración.

Walter Uribe	*German Núñez*	*Jose E Diaz*
D.N.I. Nº 21.816.932	*D.N.I. Nº 21.553.821*	*D.N.I. Nº 16.419.499*

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa
ENTRO: 17/11/26 HORA: 12:05
Nº: 598

Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

NOTA Nº 104/2026.
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 17 de noviembre del 2026.-

A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102°, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande, se promulgan de hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4961 – Asunto Nº 530/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4962 – Asunto Nº 538/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4963 – Asunto Nº 541/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4964 – Asunto Nº 545/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4965 – Dictamen Nº 66/26 - Asunto Nº 287/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4966 – Dictamen Nº 67/26 - Asunto Nº 365/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4967 – Dictamen Nº 68/26 - Asunto Nº 525/25.
- Ordenanza Municipal Nº 4968 – Dictamen Nº 69/26 - Asunto Nº 332/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4969 – Dictamen Nº 70/26 - Asunto Nº 490/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4970 – Dictamen Nº 71/26 - Asunto Nº 486/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4971 – Dictamen Nº 72/26 - Asunto Nº 403/26
- Ordenanza Municipal Nº 4972 – Dictamen Nº 73/26 - Asunto Nº 478/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4973 – Dictamen Nº 74/26 - Asunto Nº 417/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4974 – Dictamen Nº 76/26 - Asunto Nº 119/25.
- Ordenanza Municipal Nº 4975 – Dictamen Nº 77/26 - Asunto Nº 126/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4976 – Dictamen Nº 78/26 - Asunto Nº 390/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4977 – Dictamen Nº 79/26 - Asunto Nº 241/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4978 – Dictamen Nº 80/26 - Asunto Nº 266/26.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Pablo A. Llancapani
Director General
de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno